

## ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 MINIARCO QUIRURGICO PARA LA UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de la UCR de fecha 2 de abril de 2019 del Servicio Madrileño de Salud, y conforme a lo dispuesto en el **Artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el **Artículo 28** del mismo cuerpo legal.

Así, visto el **Informe de Necesidad** emitido por la Dirección Técnica, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la adquisición e instalación del **Suministro e Instalación de 1 Miniarco Quirúrgico**. Esta cuestión por tanto justifica y demanda que la Unidad Central de Radiodiagnóstico acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

### 1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El objeto del presente contrato consiste en el Suministro e Instalación de un miniarco quirúrgico, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses.

Procede prórroga: No.

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **59.290,00 €: (Base imponible 49.000,00 € - IVA 10.290,00 €)**

### 2.- División en lotes:

Procede: No.

El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

### 3.- Justificación del procedimiento de adjudicación:

En virtud de lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto simplificado. De conformidad con lo regulado en el artículo 148 de la LCSP, utilizando la pluralidad de criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

### 4.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:



**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a) y 1.c) de LCSP

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 89 de la LCSP apartado 1.a) y 1.e) del LCSP

#### **5.- Condiciones especiales de ejecución:**

Condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

#### **6.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):**

Valor estimado: 49.000,00 euros

Método de estimación: (ver pliegos)

A razón de todo lo anteriormente señalado

### **RESUELVE**

**ORDENAR** el Inicio y la tramitación del expediente para la contratación del **Suministro e Instalación de un Miniarco Quirúrgico**, por un importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (59.290,00 € IVA incluido)**, que habrá de finalizar con la adjudicación del mismo con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en las **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Cesar Lopez Velayos

